

LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE ANTAÑO, EN ALCALÁ LA REAL Y FRAILES

Domingo Murcia Rosales

María Teresa Murcia Cano

Cronistas oficiales de Alcalá la Real y Frailes,
respectivamente

RESUMEN: En estas líneas pretendemos aproximarnos a las cofradías del Santísimo Sacramento, y a los cultos y festejos que las poblaciones programaban cada año en torno al día del Corpus Christi. Pretendemos señalar la implicación de las autoridades locales en los festejos, los entresijos entre los poderes civil y eclesiástico por tal motivo, y la clara influencia granadina en tal conmemoración, que incluyó un programa festivo de bastante similitud.

PALABRAS CLAVE: Cofradía, Santísimo Sacramento, Tarasca.

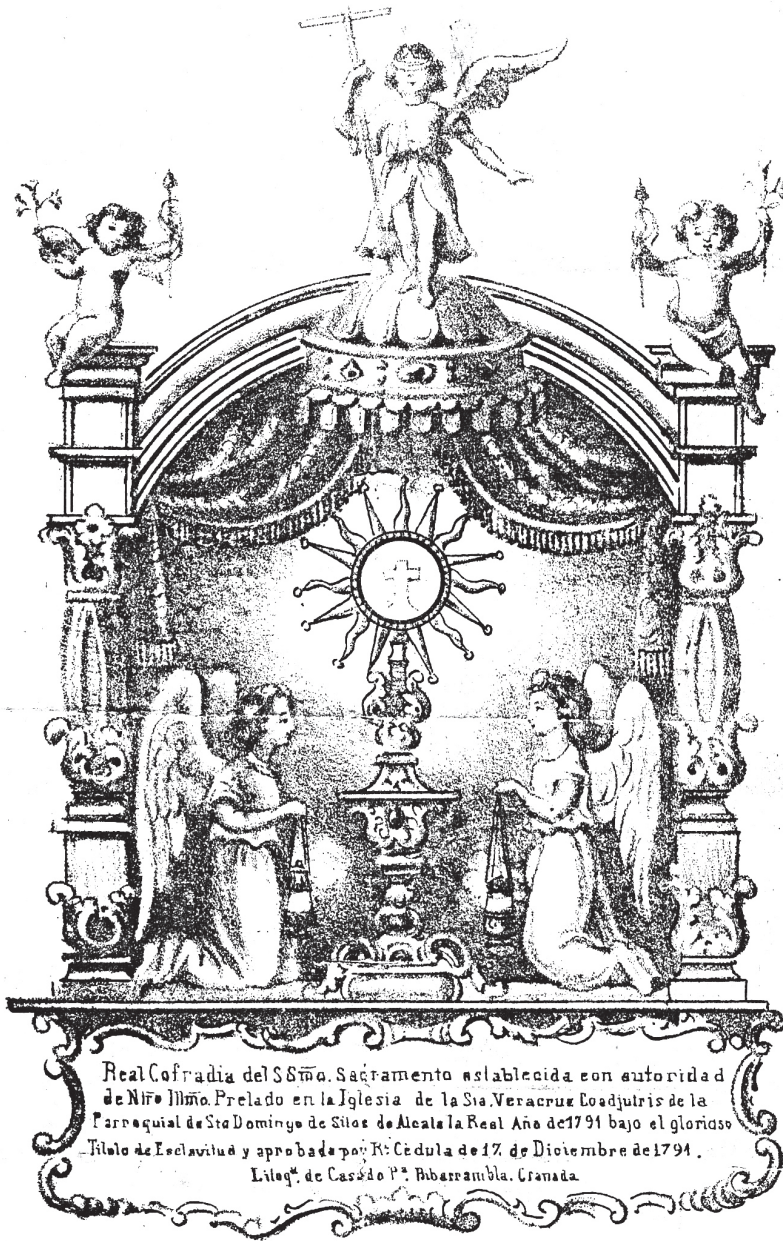
ABSTRACT: In this work we intend to approach the Holy Sacrament brotherhoods, and the veneration and celebrations that towns programmed every year to commemorate the Corpus Christi festivity. We aim to point out the involvement of local authorities in the celebrations, hidden details of civil and ecclesiastic authorities related to this celebration, and the clear Granadan influence in this commemoration, which included a celebratory programme that was quite similar

KEY WORDS: brotherhood, Holy Sacrament, Tarasca

El culto y las festividades en torno al Santísimo Sacramento en épocas pasadas estuvieron especialmente ligados a la vida oficial, a la municipalidad. Cierto es que existieron cofradías de este nombre, pero su papel nos ha parecido algo secundario, al menos en Alcalá la Real.

Para entrar más intensamente en los orígenes del tema hemos hurgado en la historia local.

– Sabemos que en una probanza de hidalguía de un caballero veinticuatro de la ciudad de la Alhambra, llamado Pedro de Arjona Hinojosa de Granada Venegas, de ascendencia alcalaína, se hace referencia a uno de sus antepasados, en la Alcalá medieval, lugar preeminente en la frontera castellano-granadina; *Pedro Díaz de Arjona, el que regaló la custodia de la Santa Iglesia Mayor y por el cual se rezaban padrenuestros y avemarías, al igual que por el rey conquistador, Alfonso XI; por el marqués de Villena, que regaló el*



Estampa Corpus Alcalá. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses.*

Sagrario, y por Teresa Enríquez, que trajo la bula de la cofradía del Santísimo Sacramento. Esto se hacía cada vez que salía a la calle el Santo Viático.

Esta primera aproximación histórica nos lleva a la consecuencia de la devoción al Santísimo en nuestra ciudad desde la Edad Media. Esta Teresa Enríquez era prima hermana de Fernando el Católico, y esposa de Gutierre de Cárdenas, maestresala de Isabel de Castilla, portador de la espada de la reina en su proclamación en Segovia; y figura destacada de la Corte, amén de hombre de armas en las guerras de Sucesión y Granada.

No debe extrañarnos su presencia en Alcalá la Real, sola o acompañando a Sus Altezas, durante esta etapa, cuando la ciudad era un enclave en la frontera granadina. Al quedar viuda y hasta su muerte, Teresa Enríquez dedicó su vida a la caridad, a sus fundaciones monacales, a la redención de cautivos y a la propagación de la devoción a la Eucaristía, en tal dimensión, que llegó a ser apodada como “La Loca del Sacramento”.

La Enríquez hizo una petición personal al papa Julio II, obteniendo una bula, refrendada por el cardenal Cisneros el año 1509, situando la fundación en Toledo. Treinta años después, con fecha 30 de noviembre, se creó en Roma la Archicofradía del Santísimo Sacramento, por bula del papa Paulo III. Si la dama que nos ocupa murió en 1529, podemos afirmar que la antigüedad de la cofradía en Alcalá la Real se remonta a los primeros años del siglo XVI.

La regulación de la fiesta del Corpus viene explicitado en las Constituciones Sinodales de la Abadía, de las que conocemos las que dispusieron los abades Juan de Ávila y Pedro de Moya y Arjona. En las primeras, de 1542, se describe la procesión del Corpus, en esta manera:

Salir de la dicha iglesia de Santa María por la puerta principal a la plaza, con el Santísimo Sacramento, y cruces y oficios y se ha de ir por la calle Ancha, alrededor de la Mota y salir por las Entrepuestas y entrar por la puerta del Arrabal y por Santo Domingo, y por el Postigo a la plaza, y entrar en la iglesia por la misma puerta que salió. En las segundas, de 1626, se dice: El día del Santísimo Sacramento se ha de hacer procesión general muy solemne en esta ciudad y en todos los demás lugares de esta abadía y han de concurrir y asistir a ella todos los beneficiados, capellanes y otros clérigos que hubiere en los lugares, aunque sean forasteros y no tengan capellanía. Y no se consienta que ninguno esté con manteo en la procesión, ni fuera de ella, ni en ventanas, so pena de un ducado, y que nuestros alguaciles y fiscales los puedan prender y ejecutar la pena. Y han de asistir a esta procesión también todas las religiones que hay en esta ciudad, y las que hubiere en los demás lugares, y las cofradías con sus cruces y pendones, so pena de un ducado al que faltare. Y todos irán en el lugar de sus antigüedades. Y

guárdense mucho a todas las personas que fueren a las dichas procesiones, y especialmente a los sacerdotes y eclesiásticos, vayan en silencio, devoción y buena compostura, sin distraerse, y los clérigos apartados de los legos, y las mujeres de los hombres, y todos rezando y rogando a Nuestro Señor por las necesidades comunes. Y a la justicia seglar que en esta procesión del Santísimo Sacramento, y en otras cualesquier donde concurriere mucha gente, pongan orden entre los legos para que no haya ofensas a Nuestros Señor, ni diferencias ni inquietudes con que se perturbe la devoción. Y tengan cuidado con la limpieza y aderezos de las calles y lugares por donde ha de pasar la procesión. El día octavo de la fiesta, después de dichas Completas, se ha de hacer otra procesión, llevando en ella al Santísimo Sacramento como el día del Corpus y ha de ir por donde se acostumbra, y concurrirán los clérigos, cruces y cofradías, como está dicho y so las dichas penas.

Un segundo momento histórico es el de una Historia de la Real Abadía de Alcalá la Real, de Diego Garrido Espinosa de los Monteros, con comentarios de José Benavides Vélez de Mendoza (siglos XVIII-XIX). En este manuscrito hay datos oficiales y oficiosos sobre nuestro tema, como los que siguen:

- El abad Andrés de Bobadilla instituyó el 20 de mayo de 1581 la cofradía del Santísimo Sacramento, con las mismas constituciones concedidas por Paulo III en 1539. Pero realmente, tras la fundación, está el Ayuntamiento alcalaíno. El 12 de mayo de aquel año, los capitulares Rodrigo de Góngora, alcaide de la fortaleza de las Mota, Pedro de Pineda y Juan de Aranda Góngora, suplicaron al abad, en nombre de la Ciudad, la fundación de la cofradía del Santísimo para Alcalá y Castillo de Locubín, según la bula del citado pontífice. Otra actuación fue en Granada, ante el señor arzobispo. Le pidieron copia franqueada de dicha bula, que pasó al archivo abacial. Cabe, evidentemente, un primer análisis de la noticia. ¿No era la nuestra de comienzos del XVI? Es muy probable que tras la fundación de la llamada Minerva, de Stella, se fueran transformando y adaptando las cofradías existentes a los nuevos estatutos paulinos. A Alcalá la Real vino la actuación a los cuarenta y dos años.
- En el 1662, siendo abad Francisco Salgado de Somoza, se hicieron las *andas de plata para el Santísimo Sacramento*. La Ciudad, en la sesión plenaria de 3 de noviembre y a instancia del presbítero Antonio Pascual de Chaves, que ejercía como mayordomo del Santísimo Sacramento, acordó librar mil cien reales para la obra, ajustada en diez mil, sin perjuicio de abonarla completamente, en caso de no tener el recaudo necesario.

- El abandono de la ciudad amurallada, en la Mota, contribuyó al *traslado de las devociones a otras iglesias* del casco urbano y a la potenciación de nuevas hermandades, con el consiguiente enriquecimiento patrimonial. Algunos cultos de la iglesia mayor abacial se trasladaron a San Juan y a la Veracruz, y, con posterioridad, a Consolación.
- Las desavenencias entre los Cabildos Municipal y Eclesiástico surgían, casi siempre, por cuestiones protocolarias. Ambos buscaron el apoyo del Real Consejo. Sirva de ejemplo aquel de la *procesión del Corpus*, en la que se debatió el orden de los municipales y los eclesiásticos. O aquel otro del *uso de la silla* por el señor abad, en las procesiones del Corpus. El Ayuntamiento, en la sesión de de 31 de mayo de 1783 pidió aclaraciones al abad, sobre diversos asuntos, el cual respondió en una carta de 16 de junio. Respecto a la silla, argumentaba que los abades nullius gozaban de los mismos privilegios de los obispos, basados en la Nueva Recopilación y en el Ritual Romano. En cualquier caso *hay otro más obvio (principio) cual es la posesión y último de llevar dicha silla, de lo que no se me puede despojar sin ser oído y vencido en juicio y en tribunal competente, antes de dicho despojo y no al arbitrio libre de dicha Muy Noble y Leal Ciudad, que, si intenta llevarlo a efecto, sufrirá la nota de acción violenta y escandalosa...* Y más adelante sigue el abad Mendoza *... ignoro el legal fundamento en que estriba dicha dificultad... procediendo de buena fe, no podrá negar dicha M.N. Ciudad que algunos de mis antecesores usarían dicha silla hasta la época del señor de las Heras Manrique, que empezó en el año 1652 y que hizo concordia con la M.N. Ciudad, de lo que es preciso inferir que antes la llevaría algunos de sus antecesores, bien que fuese con alguna turbulencia, que en aquellos tiempos y aún posterior hasta el año 722 movían las ciudades de España...* La respuesta de la Ciudad no se hizo esperar. A los dos días el Ayuntamiento pedía al abad que desistiera de su empeño y que, en caso de no acceder, se recurriría al Real Consejo. *Sin embargo de dicho acuerdo que se hizo presente por dichos comisarios, el señor abad sacó la silla en dicha función del Corpus, lo que en el acto de la procesión salieron los dos escribanos y requirieron a dicho señor abad, de parte de la Ciudad, que semejante acto no le parase perjuicio, lo que se ejecutó por Juan Antonio Serrano y Antonio Gutiérrez, escribanos del Cabildo y de que formaran testimonio.* Esto ocurrió el 19 de junio de 1783. Al año siguiente, el abad se fue a Priego de Córdoba, en la festividad del Corpus, que también pertenecía a la Abadía alcalaína.

- ‘Hay muchos más documentos y *otras curiosidades*. En la carta de la Ciudad al Rey, de 1784, puede leerse *Otra distinción y preeminencia que (el abad) se atribuye y de que ha usado es la de hacerse llevar en silla en la procesión del Corpus, con varios criados de librea, que llevan tapete y almohada, sentándose a toda parada que se le antoja, volviendo la espalda a la Ciudad, igualmente que sus pajes, por ir estos con la silla detrás de dicho abad...*
- El 31 de mayo de 1735, el cardenal y patriarca de Indias, Álvaro de Mendoza, abad de Alcalá, se pronuncia respecto al cambio de itinerario de la procesión del Corpus, accediendo a que salga de la iglesia de San Juan *porque se evita la contingencia de una irreverencia al Santísimo, por la penosa distancia que se nota de la Santa Iglesia a esta población*. Prosigue más adelante estimulando a la Ciudad en el adorno de las calles *que en toda la carrera lleve el Santísimo cirios encendidos, procurando el alivio de la cofradía y que la fábrica no padezca gravamen*. Finalmente se refiere a que la procesión pase por la nueva plaza del Ayuntamiento, haciendo tránsito. El 4 de julio, el mismo abad se congratulaba que la medida anterior hubiera satisfecho a la Ciudad.

Otra noticia de interés tiene fecha de 1791. Francisco Carrasquilla, fiscal y cura de la Veracruz, dio comienzo a la *Esclavitud del Santísimo Sacramento*, por el mes de agosto, y se hizo el tabernáculo, a costa de los devotos. También *el bufete y demás alhajas que van con Su Majestad, y toda la cera gruesa y lucernas*. El abad se pronunció diciendo que la Esclavitud estaba bien y que la aprobaba, pero que había de abrazar la obra pía de Ánimas y enterrar a los difuntos y pagar los entierros a los pobres. Esto no se quiso admitir por los interesados y se consiguió otro decreto que obligaba solamente al culto al Señor. Tras la aprobación, se hicieron las constituciones y así se siguió hasta que hubo nuevas desazones y los hermanos solicitaron que fuese bajo la aprobación real, valiéndose del influjo de la Ciudad, que informó favorablemente. Ganaron los demandantes el proceso en 1794 y 1795. Las juntas pasaron a estar presididas por el corregidor. Existe una nota de la época que dice: *Hoy, 15 de junio de 1792, se han aprobado otras constituciones para la iglesia mayor, por el señor obispo-abad Palomino, ampliándolas para seculares, a instancias de varios cofrades y de Manuel García Berlanga, cura más antiguo de la iglesia mayor*.

No todo queda en las Constituciones. Hay noticias de 1792, respecto al Corpus y a los *escándalos y desavenencias*, esta vez con el provisor de la Abadía, José Montenegro. El día del Corpus llevó al Señor en la custodia,

pero en sus manos. Y en la Octava, un beneficiado, llamado Juan Gil de Goya. Ante la nueva moda, el abad mandó deshacer las andas de plata, haciendo con ellas dos urnas para sendas cabezas de santos, que estaban en la Mota, en la capilla del Santo Ángel y que servían para el depósito del Señor en el Jueves Santo, en la iglesia mayor y en la Veracruz.

En 1793 continuaban las desazones de la Ciudad con el señor abad, por las celebraciones del Corpus. Esta vez, por algo ya dicho: llevar en las manos la Sagrada Forma. La respuesta del Consejo Real vino el 7 de abril de 1794, dándole un “tirón de orejas” a la Ciudad y deseando la armonía entre ambos estados.

Las noticias del Santísimo Sacramento en el Archivo Municipal de Alcalá la Real, son, en fin, tan abundantes, que es difícil resumir en estos folios. En los libros de actas hay curiosidades dignas de mencionarse:

- Delante del Santísimo iban unos gitanos danzando (1530).
- Que la cera de la procesión del Corpus, sobrante de los regidores se entregara al mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento... que todos asistan obligatoriamente... que los caballeros lleven las varas de palio, según un orden preestablecido... (1532).
- El Ayuntamiento viene costeando desde tiempo inmemorial y según se recoge en las Ordenanzas de 1895, los festejos del Corpus Christi (1897).

En otra sección del Archivo encontramos otros pormenores: en 1610, la Ciudad pedía al rey prorrogar la facultad de gastar 200.000 reales de los propios, por cuatro años, para las fiestas del Corpus. Hay piezas de estos legajos, con similar solicitud y concesión real, de 1614, 1619, 1623, 1624, 1626, 1629, 1634, considerándola siempre como fiesta antigua y solemne.

En un legajo de 1606, se trata de la vestimenta de los niños de la Iglesia y otros ropajes que se han hecho para los autos sacramentales. Fueron en este año ocho en total, compuestos por vaqueros y calzones, en color rosa, con *guiretes*, dos verdes, dos amarillos de tafetán, dos morados y blancos y todos con sus *guiretes*. Y también un vaquero encarnado con su basquiña y capillo; una basquiña verde con su capillo; dos ropas o túnicas y una capa para figuras de diablos, con sus cabelleras; una túnica de tafetán blanco, con sus cabelleras rubias; caballos, lanzas y adargas.

En 1635 los gastos se produjeron en los vestidos de las danzas, los diablillos, el tamboril, la juncia, ramos y yedra, los zapatos para los danzarines, la cera, los viajes a Granada para la gestión de los danzantes y otros pormenores; el colocar las colgaduras en la plaza y las calles del recorrido; el altar que se hizo en la Mota.

De parecidas características son las cuentas de 1641, enriquecidas con datos como la compañía granadina de teatro de Juan de Padilla y del autor de comedias Francisco de Perea, que representaba autos el día del Señor, en la plaza de la Mota; los veinticuatro hombres de la danzas, distribuidos ocho con instrumentos para la danza de galanes y diez como flecheros, con el tambor y con el que lleva el águila; los cuatro diablillos; los seis gigantes a caballo, con angarillas e instrumentos, tal como habían salido en Granada en 1640; el tablado y la tramoya.

En las cuentas de 1752, anotamos otros nuevos datos: subir y bajar las andas desde la iglesia mayor a San Juan; dulces de las propinas; por llevar la Tarasca y los Gigantes; por el azúcar para la bebida del día de la Octava.

Y finalmente, las de 1777, en la que aparecen nuevos gastos, como la empalizada de la plaza; el concierto en dicho lugar, con los músicos de la iglesia mayor; las camas para los danzantes; por barrer y quitar las brozas.

Hasta ahora, poco se ha hablado de la hermandad como tal. Por fortuna en el archivo parroquial de Frailes, que hasta el XIX fue un anejo de Alcalá y de su Abadía, se han conservado las constituciones de la cofradía del Santísimo Sacramento, que debieron ser similares a las alcaláinas del siglo XIX, antes reseñadas.

El manuscrito, comienza con una alusión a la fundación, llevada a efecto por el cura Juan Manuel de Vilches, con permiso del licenciado Manuel de Buesa, provisor, vicario y visitador general de la Abadía. Se divide en seis capítulos y dos autos finales.

Del preciado documento, incluido en el anexo, puede deducirse:

- Que los hermanos tenían que dar pruebas de su amor a Dios sacramentado con cristianas y fervorosas obras. Guardar los mandamientos, huir del pecado y evitar las blasfemias, votos y juramentos.
- Que vivan en paz, unión y caridad cristiana con todos, pero especialmente con su familia, domésticos y demás hermanos.
- Que la vida de las mujeres sea en recogimiento, honestidad y modestia, haciendo lo posible para que los hombres no ofendan a Dios. Estarán sujetas a sus maridos, obediéndolos y respetándolos, como cabeza superior.
- Que los hermanos asistan al templo con devoción, humillación y veneración, silencio y modestia, que indiquen bastamente la adoración interior de su espíritu.

- Que visiten, al menos, una vez al día, el Santísimo Sacramento. Y que si no pueden lo hagan espiritualmente en sus casas.
- Que oigan misa todos los días que puedan, y que, si están ausentes de la misa mayor, al oír la señal de alzar recen un credo.
- Que recen todos los días la estación mayor al Santísimo.
- Que comulguen en determinadas fiestas del año y especialmente en las del Corpus y Jueves Santo.
- Que familia y sirvientes practiquen con frecuencia los sacramentos.

Del capítulo segundo, dedicado al recibimiento en la cofradía y modo de hacerlo, es curioso el juramento y voto de defensa de la Purísima Concepción de María: *YO EL HERMANO N... (O LA HERMANA N...) HAGO VOTO A DIOS NUESTRO SEÑOR Y A LA SIEMPRE VIRGEN MARÍA NUESTRA SEÑORA Y A TODOS LOS SANTOS DE TENER, DEFENDER, Y ENSEÑAR QUE LA SIEMPRE VIRGEN MARÍA, NUESTRA SEÑORA FUE CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL, PRESERVADA DE ÉL POR LOS MÉRITOS DE CRISTO SEÑOR NUESTRO Y ASÍ LO PROMETO Y JURO POR ESTA SEÑAL DE LA SANTA CRUZ, Y ESTE JURAMENTO Y VOTO LO SUJETO A LA SANTA SILLA APOSTÓLICA.*

Para entrar había que aportar una libra de cera en especie o en dinero. En caso de una vida apartada de estos principios, podría ser amonestado por el hermano mayor y por el padre cura.

El capítulo tercero está dedicado a los oficiales y su forma de elegirlos. La cofradía tenía hermano mayor, secretario, seis consultores, un depositario, un celador, dos padres de almas, un citador y doce patronos de meses. La elección se hacía el día de san Pedro. En una larga exhortación, se exponen las condiciones y otros pormenores para ejercer los cargos.

El capítulo cuarto habla de las obligaciones de estos oficios de gobierno, que nos aproximan a la vida de la hermandad. Remito al anexo, para evitar algunas páginas. En el quinto capítulo se hace referencia a las fiestas de la cofradía y del cuidado y vigilancia a tener en el culto al Santísimo.

Será obligada la cofradía a hacer anualmente una fiesta con toda la solemnidad posible al Santísimo Sacramento, y no pudiendo ser esta fiesta en el día del Corpus por no tener en el dicho día las proporciones correspondientes, lo será en el domingo inmediato a la octava del Corpus. Esta fiesta se ha de reducir a visperas, con el real manifiesto, misa, sermón, y procesión. El hermano mayor se extenderá a todo cuanto sea posible para que esta función se haga con la mayor solemnidad. Convidará todos los más sacerdotes que pueda, para que su asistencia haga mas decorosa la función... Se traerá

también la música, la que oficiará las vísperas, misa, y procesión, y se hospedarán los individuos de ella como los sacerdotes... Para que la procesión se haga con la decencia posible asistirá toda la cofradía con su Pendón, y el padre cura llamará a las hermandades de Nuestra Señora del Rosario, y las de las Benditas Ánimas para que igualmente concurran con Pendón, y luces... repartir entre todos aquellos sitios por donde pasare la procesión, que otros fieles dejes de adorarlo por estar distante de sus casas, y los procurarán adornar y enramar con la decencia posible... El celador del culto divino solicitará de los fieles por cuyas casas o cercanías pasa la procesión que se dispongan en toda la estación cuatro altares, proporcionados, para que el sacerdote ponga sobre él la Custodia, el tiempo que durante las cantadas... será obligación de ésta cofradía el exponer manifiesto, al señor Sacramentado en la misa mayor de Corpus, su domingo infraoctavo, la noche de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, en las misas de la media noche, y el día de la Ascensión, en la misa mayor, que por el presente servirá por la de las horas, y se procurará decir lo mas inmediato a las doce... el domingo de Ramos concurrirá a la bendición de las palmas, y después irán de dos en dos, a recibirlas de manos del padre cura, y con ellas asistirán a la procesión... Será a cargo de la cofradía poner Monumento, con aquel número de luces que corresponda a su posibilidad.

Continúa este capítulo con otras celebraciones, como la del Domingo de Resurrección y la denominada del Señor de los Impedidos, muy popular en la ciudad. Y, conectando con este congreso, la celebración de la denominada Minerva:

Además de esto, en todos los domingos terceros de cada mes, después de la misa mayor, se hará procesión con el Señor Sacramentado, alrededor de la iglesia, a la que deberá asistir la cofradía.

El capítulo sexto está dedicado a los sufragios por los hermanos fallecidos, concluyendo el documento con las diligencias características.

Terminamos el trabajo con un comentario a las cuentas del cofradía alcaína del Santísimo, de la primera mitad del siglo XX (1909-10 y 1921-33), conservadas en la iglesia de Consolación, en las que se nos muestra una hermandad centenaria, en regreso, con una estructura anticuada, y un empeño en conservar algunas de sus actividades heredadas durante siglos.

Entre los ingresos, señalar su procedencia: las cuotas de los hermanos, las demandas de trigo en los campos y en la ciudad; el dinero recaudado en la procesión, en las bandejas y alguna limosna; y la venta de la cera y medallas.

Los gastos pueden organizarse en diversos apartados:

- a) Los personales: muñidores, sochantre, sacristán, acólitos, demandantes de agosto, peones por ir a por los ramajes y verde, demandantes de la procesión, albañiles por el montaje de los arcos de adorno...
- b) Los materiales: cera, voladores o cohetes, estampas, recibos, invitaciones, cordones, medallas, sedas, alambres, decorados...
- c) Las acciones: procesión de los Impedidos, socorro a los afectados, toque de campanas en la Mota y Consolación, música de banda y de capilla, limpieza, altarico portátil, ornamentación calles, mesa de los enfermos...
- d) Las reparaciones de los faroles, cruz del pendón, varas regentes, relicario...

Como puede comprobarse, una serie de datos que nos ayudan a la reconstrucción de la vida de esta hermandad del pasado siglo, que puede ser similar a la de otras poblaciones.

La cofradía del Santísimo Sacramento alcalaína, pervivió hasta los años cincuenta del pasado siglo. La fundación de la sección local de la Adoración Nocturna en 1907, con objetivos similares a la centenaria institución, fueron mermando sus actividades, hasta su total desaparición. No obstante, los cultos y desfiles de la Eucaristía en su festividad prosiguen hoy, si bien la responsabilidad y organización de los mismos corre a cargo de la Iglesia local y de la Agrupación de Cofradías.

Y para concluir, una breve reseña sobre los enseres patrimoniales de la antigua y desaparecida hermandad, llegados a nuestros días, que se conservan en la iglesia alcalaína de Nuestra Señora de Consolación: se trata de dos cartelas de plata, que se colgaban en las respectivas banderas de la institución, con alusiones a la Eucaristía y a la iglesia de la Veracruz. Curioso, igualmente, un grabado de comienzos del siglo XX, de la Litografía del granadino Francisco Casado, en cuyos pies hay noticias interesantes para situar la refundación del XVIII.

Cualquiera, visto lo expuesto, puede prontamente concluir sobre la estrecha relación y coincidencias de esta celebración alcalaína con la de la espléndida y superviviente fiesta de la ciudad de la Alhambra.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AMEZCUA, Manuel.

— “Máscaras y diablillos en el Corpus de la Abadía”. *Crónicas de Cordel*. Jaén, Diputación, 1997, pp. 361-368.

— “Danzas de diablillos y mujeres tapadas en el Corpus de Alcalá la Real en el siglo XVIII”. *PV*. 1990.

BOLÍVAR GÓMEZ DE URDA, José D. “Sobre las fiestas del Corpus en Alcalá la Real”. *El Toro de Caña*, 6. Jaén, Diputación, pp. 541-580.

MARTÍN ROSALES, Francisco. “Las fiestas extraordinarias de Alcalá la Real en los siglos XVIII y XIX”. *El Toro de Caña*, nº 2. Jaén, Diputación, 1997, pp. 283-305.

MARTÍN ROSALES, Francisco, y MURCIA CANO, María Teresa. “Fiestas del Corpus”. *PV*. 1997, pp.95-97.

MURCIA CANO, M. Teresa, y JUAN LOVERA, Carmen. “Fiestas del Corpus”. *PV*. 1997, pp. 95-97.

MURCIA ROSALES, Domingo. “La cofradía del Santísimo Sacramento de Alcalá la Real”. Sepúlveda, 2007.